



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5822

26/02/2020

13646

AUTOR/A: GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP)

RESPUESTA:

Según lo previsto en la Decisión 445/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se establece una acción de la Unión relativa a las Capitales Europeas de la Cultura para los años 2020-2033 y se deroga la Decisión nº 1622/2006/CE, España figura en el calendario de las próximas Capitales Europeas de la Cultura para el año 2031 junto con Malta.

Las Capitales Europeas de la Cultura se designan oficialmente cuatro años antes del año en que lo van a ser; los Estados miembros seleccionados publican una convocatoria, normalmente a través del Ministerio de Cultura, con seis años de antelación. Las ciudades interesadas en participar, en este caso Jerez de la Frontera, deben presentar una propuesta.

Posteriormente se realiza una preselección dentro de los Estados miembros a más tardar cinco años antes del año del título. En esta fase un grupo de especialistas independientes del ámbito de la cultura estudia las solicitudes presentadas de acuerdo con unos baremos establecidos y preselecciona una lista reducida de ciudades, a las que se pide que presenten propuestas más detalladas.

Una vez presentadas, el grupo se reúne para evaluar las propuestas finales y recomienda una ciudad por país anfitrión.

Los trámites de la convocatoria se iniciarían por tanto en el año 2025, y es la Comisión, según el procedimiento regulado, la que propone la capitalidad europea de la Cultura.

Madrid, 01 de junio de 2020